



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0467 -2025-A/MPS

Chimbote, **14 ABR. 2025**

VISTO:

El Informe Legal N° 518-2025-GAJ-MPS de fecha 01 abril de 2025; Informe Legal N° 39-2025-AL/GRH-MPS de fecha 19 de marzo de 2025; Exp. Administrativo N° 07837-2025 de fecha 18 de febrero de 2025; sobre reserva de plaza y suspensión de relación laboral bajo el D. Leg. 276, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Resolución Gerencial N° 057-2025-GRH-MPS, de fecha 10 de febrero del 2025, la Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial del Santa, aprobó el ejercicio al goce del derecho vacacional correspondiente al periodo 2023 del Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa, Ing. Luis Fernando Gamarra Alor, haciéndose efectiva desde el 18 de Febrero al 09 de Marzo del 2025;

Que, de conformidad con el Artículo 24° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2025-A/MPS de fecha 17 de febrero de 2025, se encargó por el periodo del 18 de febrero al 09 de marzo de 2025, las funciones del despacho de alcaldía al Teniente Alcalde Lic. Felipe Juan Mantilla Gonzales, por ausencia de su titular por motivos de vacaciones; posteriormente, con Resolución de Alcaldía N° 222-2025-A/MPS de fecha 07 de marzo de 2025, se amplió la encargatura de sus funciones hasta el 29 de marzo de 2025, asimismo; a través de la Resolución de Alcaldía N° 347-2025-A/MPS de fecha 27 de marzo de 2025, se resuelve ampliar la encargatura de sus funciones hasta el 18 de abril de 2025;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 07837-2025, que contiene la Solicitud S/N, de fecha 18 de febrero de 2025, la servidora de carrera **MARLENY ERLINDA DE LA CRUZ GARCÍA**, se dirige a esta Entidad Edil, solicitando la reserva de plaza;

Que, el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que, el servidor de carrera designado para desempeñar cargo político de confianza tiene derecho a retomar a su grupo ocupacional y nivel de carrera, al concluir su designación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Que, el numeral 3.1 del Informe Técnico N° 2085-2016-SERVIR/GPGSC, establece que, un servidor bajo régimen de la carrera administrativa o de la actividad privada que presta servicios en una entidad puede establecer un segundo vínculo laboral en otra o con la misma entidad bajo otro régimen (CAS), para ello previamente debe suspender de manera perfecta el vínculo laboral primigenio;



Que, mediante Informe Técnico N° 0032-2022-SERVIR-GPGSC, SERVIR, señala que de conformidad con el artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAPDNP, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, implica, además. Asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad;



Que, el numeral 2.5 del Informe Técnico N° 1486-2019-SERVIR/GPGSC, señala que, corresponde a los servidores de carrera sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados o encargados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen, de igual modo, la reserva de plaza del servidor del Decreto Legislativo N° 276 también aplicaría cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral (como los del Decreto Legislativo N° 728 o Decreto Legislativo N° 1057-CAS);



Que, con Informe Escalonario N° 541-2025-DP-GRH-MPS su fecha 17 de marzo 2025, el responsable del área de desarrollo de personal informa respecto a los datos personales de la servidora de carrera **MARLENY ERLINDA DE LA CRUZ GARCÍA**, modalidad de ingreso, beneficios percibidos, cargos desempeñados, resaltando el designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0038-2024-A/MPS cargo Jefe de Órgano Desconcentrado de Salud Pública desde el 18 de enero de 2024, vigente a la fecha; y el cargo de confianza designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0193-2025-A/MPS en el cargo de Gerente de Desarrollo Social desde el 21 de febrero de 2025, vigente a la fecha;



Que, a través del Proveído N° 0967-2025-GRH-MPS de fecha 24 de marzo de 2025, el Gerente de Recursos Humanos remite el Informe Legal N° 39-2025-AL-GRH-MPS de fecha 19 de marzo de 2025 mediante el cual se declara procedente la reserva de plaza y suspensión de la relación laboral bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, solicitado por la servidora de carrera **MARLENY ERLINDA DE LA CRUZ GARCÍA** al amparo del artículo 77 del Reglamento de Ley de la carrera administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.3 del manual normativo de Personal N° 002-02-DNP, aprobado por resolución N° 013-92-INAP-DNP; con eficacia anticipada al 24 de febrero de 2025;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Que, mediante Informe Legal N° 518-2025-GAJ-MPS la Gerente de Asesoría Jurídica, opina declarando procedente, la solicitud presentada por la servidora de carrera **MARLENY ERLINDA DE LA CRUZ GARCÍA**, asimismo, la suspensión del vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con reserva de plaza;

Que, estando de acuerdo con los considerandos precedentes y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 163-2025-A/MPS, de fecha 17 de febrero de 2025; Resolución de Alcaldía N° 222-2025-A/MPS, de fecha 07 de marzo de 2025, Resolución de Alcaldía N° 347-2025-A/MPS de fecha 27 de marzo de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada a partir del 24 de febrero de 2025, la solicitud de **reserva de plaza y suspensión perfecta del vínculo laboral** de la servidora de carrera **MARLENY ERLINDA DE LA CRUZ GARCÍA** con DNI N° 18006115, por ocupar el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial del Santa, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0193-2025-A/MPS con fecha 24 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la suspensión del vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con reserva de plaza, será por el término que dure la designación; una vez finalizada está, la servidora de carrera **MARLENY ERLINDA DE LA CRUZ GARCÍA**, deberá de reasumir las funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, y las demás áreas y/o unidades orgánicas correspondientes, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Administración Tributaria.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c:
GM
GAT
Int.
Arch.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Lic. Felipe Juan Mantilla González
ALCALDE (e)